



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Ejecutiva Regional N° 622 -2015-GRA/GR.

Ayacucho, 02 SEP 2015

VISTOS:

Los Oficios N°s 489-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, N°622-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF; Informes N°s 51-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPL-JRGM, Informe N°111-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPL-JRGM, Opinión Legal N°514-2015-GR-AYAC/ORAJ-UAA, Carta N°095-2015/CSSR-EISR y Carta N°129-2015/CSSR-IESR, en ochenta y uno (81) folios, sobre ampliación de plazo y reconocimiento de gastos generales; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias mediante leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con fecha 27 de mayo de 2015, el Gobierno Regional Ayacucho y el Consorcio Supervisor San Ramón, han suscrito el contrato N°0041-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL; correspondiente al proceso de selección por Concurso Público N°001-GRA/OIM-2014, para la contratación de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del Nivel Inicial, Primaria, Secundaria y Alternativa de la I.E. San Ramón, distrito de Ayacucho, Huamanga - Ayacucho";

Que, mediante carta N°095-2015/CSSR-IESR, de fecha 23 de abril de 2015, el Consorcio Supervisor San Ramón solicita ampliación de plazo N°02 por un plazo de sesenta y dos (62) días calendario, en razón a que la Entidad mediante Resolución Gerencial General Regional N°102-2015-GRA/PRES-GG, de fecha 27 de marzo de 2015, aprobó la solicitud de ampliación de plazo N°03 por sesenta y dos (62) días calendario para ejecución de obra en favor del contratista ejecutor de obra, Consorcio Santo Tomás;

Que, a través de carta N°129-2015/CSSR-IESR, el Consorcio Supervisor San Ramón solicita prestación adicional por la suma de S/.261,626.33 nuevos soles, la misma que mediante informe N°111-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPL-JRGM, se informa que por los fundamentos expuestos en la referida carta de solicitud y la causal que la ampara, ésta debe adecuarse como reconocimiento de gastos generales en virtud de la aprobación de ampliación de plazo para ejecución de obra en favor del contratista principal, Consorcio Santo Tomás;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°123°-2015-GRA/PRES-GG, se resuelve modificar la parte resolutive del artículo segundo de la Resolución Gerencial General Regional N°102-2015-GRA/PRES-GG, estableciendo que la Empresa Contratista Consorcio Santo Tomás se compromete notarialmente a asumir el pago de los mayores gastos generales de la Empresa Consorcio Supervisor San Ramón, originados por la aprobación de la ampliación de plazo N°03 para ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del Nivel Inicial, Primaria, Secundaria y Alternativa de la I.E. San Ramón, distrito de Ayacucho, Huamanga - Ayacucho";

Que, a través de opinión legal N°514-2014-GR-AYAC/ORAJ-UAA, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina en favor de aprobar el reconocimiento de gastos generales originados en razón de la ampliación de plazo N°02 en favor del Consorcio Supervisor San Ramón y que el pago de ésta deberá ser asumida por el contratista ejecutor de la obra, Consorcio Santo Tomás;

Que, el artículo 202°, párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal, en ese sentido se advierte que el contrato de supervisión de obra suscrito con el Consorcio Supervisor San Ramón, se encuentra directamente vinculado al contrato de ejecución del proyecto Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del Nivel Inicial, Primaria, Secundaria y Alternativa de la I.E. San Ramón, distrito de Ayacucho, Huamanga - Ayacucho;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, debe pagarse al contratista, además del gasto general variable, el costo directo;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por D.S. N°184-2008-EF y su modificatoria por D.S. N°038-2012-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N°30305 – Ley Sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de ampliación de plazo N°02 en favor del Consorcio Supervisor San Ramón para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del Nivel Inicial, Primaria, Secundaria y Alternativa de la I.E. San Ramón, Ayacucho, Huamanga - Ayacucho", por un plazo de 62 días calendario, siendo el nuevo plazo de finalización establecido para el 07 de julio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la solicitud de reconocimiento de pago de gastos generales, correspondientes a la ampliación de plazo N°02 a favor del Consorcio Supervisor San Ramón, por la suma de S/.261,519.07 (doscientos sesenta y un mil quinientos diecinueve con 07/100 nuevos soles), originados por la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución de obra N°03 del Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del Nivel Inicial, Primaria, Secundaria y Alternativa de la I.E. San Ramón, Distrito de Ayacucho, Huamanga – Ayacucho y en virtud de la Resolución Gerencial General Regional N°123°-2015-GRA/PRES-GG, debiendo la empresa ejecutora Consorcio Santo Tomás asumirá el presente pago de los mayores gastos generales a favor de la empresa Consorcio Supervisor San Ramón, por el



Resolución Ejecutiva Regional N° 622 -2015-GRA/GR.

importe antes señalado de S/.261,519.07 (doscientos sesenta y un mil quinientos diecinueve con 07/100 nuevos soles), sin perjuicio de que se evalúe la existencia de penalidades o inherentes a través de la Unidad Estructurada correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE con la presente Resolución al contratista Consorcio Supervisor San Ramón, Consorcio Santo Tomás y las dependencias que corresponde conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
ProL VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE
GOBERNADOR (e)